



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
SINCELEJO

Sincelejo, veinticinco (25) de enero dos mil dieciocho (2018)

Radicación: N° 70001-33-33-002-2018-00001-00

Demandante: Hernán Torres Hernández y otros

Demandado: Nación-Superintendencia de Notariado y Registro

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

En atención a los requisitos de la demanda del artículo 162 y s.s. de la Ley 1437/2011, se procederá a inadmitir la presente para que dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia, según el artículo 170 ibíd., se subsane la misma en el siguiente sentido, se :

1. Se advierte que es necesario verificar la pasiva para la vinculación faltante según el caso planteado.

Adecue la demanda en lo restante y relacionado con el motivo de subsanación incluye la revisión del poder.

NOTIFÍQUESE,

*Lisse*  
LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS  
Jueza Segunda Administrativa Oral

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO  
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCHE  
Por anotación en ESTADO No 007 notificado a las partes  
de la providencia anterior hoy 26/01/18  
Las ocho de la mañana (8 a. m.)  
OG  
SECRETARIO (A)